

Bogotá, D.C

## MEMORANDO

**PARA:** VICTOR RAMSES MOSQUERA PINTO  
Director para la Gestión del Desarrollo Local.

**DE:** JORGE ELIECER PEÑA PINILLA  
Alcalde Local De Usme

**ASUNTO:** Respuesta a memorando No 20192100560323

En atención a la solicitud de información sobre acciones realizadas conducentes a la promoción y garantía de los derechos de las mujeres, me permito informar lo siguiente:

- 1- ¿Cómo se ha incluido el enfoque de la Política Pública de Mujeres y Equidad de Género en la formulación de los proyectos de inversión derivados del Plan de Desarrollo Local, relacionados con las siguientes líneas de inversión?

### **Seguridad y Convivencia:**

**Contrato 262-FDLU-2018** Suscrito desde la Alcaldía Local de Usme y la Corporación para la investigación del desarrollo sostenible y la promoción social (CORPROGRESO) en el marco del proyecto 1411 “**Seguridad, Compromiso de Todos**” cuyo objeto es “Vincular a 1000 personas a escenarios y a ejercicios que contribuyan a mejorar la Seguridad y la Convivencia Ciudadana, con el fin de contrarrestar las diferencias que se presentan a interior de las Comunidades Usmeñas y así contribuir a formalizar una Localidad tolerante y respetuosa de las diferentes culturas” Valor del Contrato: \$950.623.071 del valor del presupuesto oficial.

Con el alcance de este proyecto social se tiene como misionalidad, ir suprimiendo paulatinamente las problemáticas ciudadanas en cada sector de la localidad Quinta de Usme, este componente tiene como propósito que la ciudadanía trabaje articuladamente con las entidades Locales y Distritales responsables de la Seguridad y Convivencia, con el fin de minimizar las debilidades existentes en el campo de la armonía ciudadana y de allí generar estrategias que contribuyan a mejorar sustancialmente la apropiación y fortalecimiento de la seguridad en los barrios y las veredas de Usme, el cual debe ser abordado de manera conjunta con los Frentes de Seguridad Locales, Organizaciones Sociales y Juntas de Acción Comunal, **Comités de Mujeres** y demás colectivos, que deseen contribuir con iniciativas encaminadas a engrosar los mecanismos de fortalecimiento que contrarresten los escenarios productores de hechos nocivos de la Convivencia Ciudadana.

**“Enfoque de Derechos de las Mujeres.** Reconocimiento de la igualdad real y efectiva de los derechos de las mujeres; el Distrito los garantiza y restablece en los casos de vulneración.

**Enfoque Diferencial.** Reconocimiento y transformación de las desigualdades que impidan el ejercicio pleno de los derechos de las mujeres por razones de raza, etnia, ruralidad, cultura, situación socioeconómica, identidad de género y orientación sexual, ubicación geográfica, discapacidad, religión, ideología y edad. Se concreta en la incorporación de acciones afirmativas para transformar las condiciones de discriminación, desigualdad y subordinación.

**Enfoque de Género.** Reconocimiento y transformación de las relaciones de poder jerarquizadas que subordinan a las mujeres, producen discriminación y desigualdad de género, lo cual debe eliminarse.

En consonancia con lo anterior y de acuerdo con la Ley 1257 de 2008, “por la cual se dictan normas de sensibilización, prevención y sanción de formas de violencia y discriminación contra las mujeres...” promovida por la bancada de mujeres en el Senado de la República en diálogo con organizaciones de mujeres de los ámbitos nacional y local y con el Programa de Justicia de Género de la Alcaldía Mayor de Bogotá, el Concejo de Bogotá, mediante Acuerdo No. 421

de 2009 ordena a la Administración Distrital la "Creación del Sistema Distrital de Protección Integral a las Mujeres Víctimas de Violencia"

En efecto, en la localidad de Usme se evidencia un alto índice de violencias contra las mujeres, tanto en el ámbito privado como público, razón por la cual se hace necesario establecer un componente, donde se realice un **Diplomado** de intensidad horario de 120 horas como mínimo, la cual estará distribuida de la siguiente manera: 100 horas teóricas – en veinticinco (25) sesiones Teóricas, cada una de 4 horas – y 20 horas prácticas, esta formación está enfocada a beneficiar 200 mujeres que han padecido diferentes escenarios de diferentes modalidades:

Se atendieron un total de 242 mujeres el cual se certificaron, además se les entrego a cada una 5 pagables en donde se evidencia las rutas de atención sobre violencias contra las mujeres, violentos metros entre otros.

**Proyecto 1411** y con las cuantías establecidas para el Fondo de Desarrollo Local de Usme en la vigencia 2019 se estipula lo siguiente: El contrato que se pretende celebrar tendrá por objeto "Vincular a la comunidad habitante de la Localidad de Usme en escenarios y ejercicios que contribuyan a mejorar la Seguridad y la Convivencia Ciudadana y la prevención de todo tipo de violencias, a través de acciones afirmativas de participación, inclusión y desarrollo social y así contribuir a construir una Localidad mejor para todos, en concordancia con los estudios previos y pliegos de condiciones.

**COMPONENTE N°01:** Fortalecimiento de la Seguridad y Convivencia en la Comunidad Organizada de la Localidad de Usme a través de conversatorios de campo con incidencia pedagógica. Retomando los factores de ilegalidad mencionados al inicio del presente documento, este componente tiene como propósito que la ciudadanía trabaje articuladamente con las entidades Locales y Distritales responsables de la Seguridad y Convivencia, con el fin de minimizar las debilidades existentes en el campo de la armonía ciudadana y de allí generar estrategias que contribuyan a mejorar sustancialmente la apropiación y fortalecimiento de la seguridad en los barrios y las veredas de Usme. El cual debe ser abordado de maneja conjunta con los Frentes de Seguridad Locales, Organizaciones Sociales y Juntas de Acción Comunal, Comités de Mujeres y demás colectivos, que deseen contribuir con iniciativas encaminadas a engrosar los mecanismos de fortalecimiento que contrarresten los escenarios productores de hechos nocivos de la Convivencia Ciudadana.

Es de vital importancia fortalecer a las Organizaciones, antes descritas con la finalidad, que estos organismos, posean elementos intelectuales, los cuales coadyuvara, a mejorar sustancialmente los entornos poblacionales, de cada sector tanto en la zona Urbana como Rural de la Localidad Quinta de Usme y así garantizar una corresponsabilidad eficiente y efectiva de la comunidad organizada en el tema Seguridad Ciudadana.

1. Fortalecer a Cien (100) Frentes de Seguridad Locales Organizaciones Sociales y Juntas de Acción Comunal, Comités de Mujeres y demás colectivos en capacidad Organizativa y Normas de Convivencia, donde se debe adelantar sesiones Practicas con una duración de Tres (03) horas cada una de estas debe abordar tres temáticas por sesión con base en la Ley 1801 del 29 de Julio de 2016. (Código Nacional de Policía)

2. Las temáticas abordar por parte del contratista se recomiendan a continuación.

N°	Sesión	Tema
1	1 hora recomendable	Conciliación en Equidad
2	1 hora recomendable	Conflictos Internos de las Organizaciones Sociales y Comunes
3	1 hora recomendable	Manejo de Redes Sociales y Aplicaciones que contribuyan a Mejorar la Seguridad Ciudadana
4	1 hora recomendable	Mecanismos de Solidaridad y Observación y Legislación Comunal
5	1 hora recomendable	Comportamientos que afectan la tranquilidad y relaciones respetuosas de las personas
6	1 hora recomendable	Formación Para El Fortalecimiento Comunitario y del Tejido Social
7	1 hora recomendable	<b>Formación Para la Participación en Prevención de la Violencia y Construcción de Paz</b>
8	1 hora recomendable	<b>Violencia de genero</b>
9	1 hora recomendable	Comportamientos contrarios al cuidado e integridad del espacio público
10	1 hora recomendable	Daño y contaminación visual en el espacio público.

## 1.2: Participación:

### - Contrato 147-FDLU-2018: Participación Ciudadana-Formación a instancias sociales.

**Objetivo.** Toda la comunidad realice una eficiente participación y control social a la gestión administrativa se deben tener en cuenta: Ley 850 de 2003 por medio de la cual se reglamentan las veedurías ciudadanas, Ley 134 de 1994 por la cual se dictan normas sobre mecanismos de participación ciudadana, el decreto 448 de 2007 por el cual se crea y estructura el Sistema Distrital de Participación Ciudadana y la ley estatutaria 1757 de 2015, por la cual se dictan disposiciones en materia de promoción y protección del derecho a la participación democrática.

Este proyecto se inscribe dentro del Plan de Desarrollo Bogotá mejor para todos atendiendo al Pilar Construcción de comunidad y cultura ciudadana: Eje transversal Gobierno legítimo, fortalecimiento local y eficiencia, cual tiene como objetivo Fortalecer la gestión administrativa del sector gobierno en la localidad concertando con las instituciones distritales acciones de gobernanza y desarrollo integral en el territorio por medio de la entrega de productos a los ciudadanos concerniente a la vigilancia y control del espacio público, la vinculación y fortalecimiento de los ciudadanos y organizaciones a procesos de participación. Meta 2019. Fortalecer 20 organizaciones, instancias, expresiones sociales ciudadanas para la participación. Vincular 1200 personas a procesos de participación ciudadana y/o control social. Para el desarrollo del presente componente se incluirán población perteneciente a los siguientes grupos de participación y acción ciudadana en la Localidad de Usme u organizaciones de base y colectivos además de ONGS con trabajo certificado en la Localidad de Usme. **Comité Local de Mujer y Equidad de Género-**

De ahí la importancia de comprometer a líderes y lideresas en la participación de este proyecto, que, a nivel institucional, público y privado, ha generado beneficios invaluable para las organizaciones. Obviamente la tarea de cada uno de estos Formadores a su vez consiste en propiciar a nivel interno los espacios que le permitan comunicar lo aprendido a otros grupos de personas, de tal forma que al finalizar el proceso cada uno de los involucrados conozca apropiadamente la información y le dé el uso adecuado.

Valor del Contrato: 209.670.000 incluido IVA, del valor del presupuesto oficial.

### - Contrato 151-FDLU -2018: Adelantar procesos de orientación, sensibilización y movilización para la promoción del buen trato y prevención de violencias en la localidad de Usme

Cuando se habla de violencia intrafamiliar, se hace referencia a un patrón abusivo que ocurre en el marco de una relación de intimidad, lo característico de este patrón abusivo es que se articula en torno a dos desequilibrios de poder: **el género y la edad**. Argumento sustentado en datos de las diferentes entidades de orden nacional y distrital, no solo en 2018 sino desde años anteriores se demuestra que las mujeres y los niños son los más vulnerables a ser lastimados por sus familiares y extraños.

Teniendo en cuenta las metas del Plan de Desarrollo Local 2017 – 2020 Usme mejor para todos: Próspera, Segura, Ordenada, Educada y con Cultura Ciudadana, en su proyecto 1402 todos comprometidos con nuestros niños y niñas dentro del componente: buen trato infantil, donde la meta por vigencia es de 200 personas vinculadas, entre niños, niñas, jóvenes, adultos y adultos mayores; y con las actividades propuestas en el presente estudio previo, se pretende promover el desarrollo integral de la población en primera infancia, adolescencia y adultez, a través de acciones de promoción y prevención contribuyendo a mejorar su calidad de vida, integralidad del ser y ejercicio pleno de su ciudadanía

Valor del Contrato: \$247.000.000 incluido IVA, del valor del presupuesto oficial.

## 1.3 Eventos artísticos y culturales:

### **Pilar I: Igualdad de calidad de vida**

Programa: Mejores oportunidades para el desarrollo a través de la cultura, la recreación y el deporte

**Proyecto 1407 DESARROLLO INTEGRAL PROMOCION Y APOYO DE LA CULTURA Y EL DEPORTE**

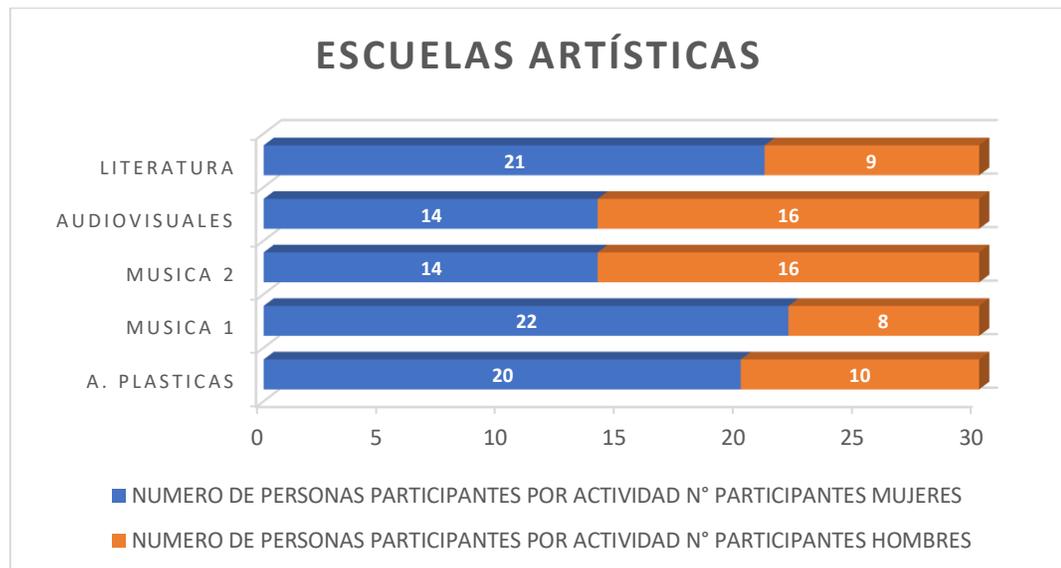
**2.1 Objeto:**

El contrato que se pretende celebrar tendrá por objeto **"REALIZAR LA PROMOCIÓN Y EL APOYO AL DESARROLLO DEPORTIVO Y CULTURAL DE LA LOCALIDAD POR MEDIO DE LA VINCULACIÓN DE PERSONAS A PROCESOS DE FORMACIÓN DEPORTIVA, RECREATIVA Y DE ACTIVIDAD FÍSICA ARTÍSTICA Y CULTURAL Y LA EJECUCIÓN DE EVENTOS ARTÍSTICOS, CULTURALES, DE RECREACIÓN Y DEPORTE"**.

VALOR El valor del contrato será hasta por la suma de DOS MIL CIENTO DIECIOCHO MILLONES NOVECIENTOS VEINTIDÓS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS M/CRT (\$2.118.922.637) incluido IVA, del valor del presupuesto oficial

**2.2 RECREACIÓN COMUNITARIA:**

Población por beneficiar: Actividad dirigida a toda la población con enfoque diferencial (LGBTI. Víctimas del conflicto, Etnias (indígenas — afrocolombianos), **Trabajo con enfoque de género**, población carcelaria, personas en ejercicio de trabajo sexual, Habitante de calle y Familias como sujetos)



**2.9 ACTIVIDAD FISICA PARA LA AUTOPROTECCIÓN:**

Con la escuela de formación de autoprotección, se busca brindar el conocimiento básico para la identificación del riesgo de ataque, prevención de afectación, mitigación de lesiones y generación de rutas de escape en situación de riesgo o acción inminente por atacante desarmado o armado con objetos no corto punzantes y con superioridad de fuerza y tamaño. Considerando lo anterior el contenido del curso contempla los siguientes aspectos: Propiocepción (reconocimiento de forma y ubicación del propio cuerpo en el espacio y la relación con su entorno circunstancial) Autoestima y miedo su efecto y su manejo (conceptos básicos sobre fisiología y psicología del miedo.) Psicología e inteligencia de la supervivencia. Teoría sobre comportamiento predatorios y lenguaje no verbal Identificación de los riesgos de agresión. Formas comunes de prevención y uso del sentido común (estrategias de prevención). Teoría de la opción de respuesta Técnicas de confrontación inminente (técnicas de defensa contra agresor con superioridad de tamaño y fuerza).



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
GOBIERNO, SEGURIDAD Y CONVIVENCIA

Alcaldía Local de Usme

Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No. 20195530006493

Fecha: 13-11-2019

**\*20195530006493\***

CANT. DE PROCESOS	POBLACION CANTIDAD	INTENSIDAD HORARIA	UBICACION	METODOLOGIA Y TEMAS A DESARROLLAR
FORMACION PARA (3) TRES GRUPOS	POBLACION Mujeres ADOLESCENTES, JOVENES, ADULTAS DE LA LOCALIDAD, DETERMINANDOSE LA DISTRIBUCION DE ACUERDO A LOS LINEAMIENTOS DE LA SUPERVISION. CANTIDAD: NOVENTA (90) participantes, 30 por grupo. No se podrá abrir nuevos grupos hasta que se complete con el número mínimo de asistentes por grupos.	Doscientos veinticuatro (336) horas, distribuidas en los TRES grupos.  112 horas por grupo dos (2) sesiones a la semana de dos (2) horas cada una por siete (7) meses.	Los contratistas con el formador gestionaran el lugar y la logística necesaria con aprobación de la interventoría y supervisión, para lo cual se sugiere se realice en espacios de la localidad.	Los géneros y temáticas se definirán en la primera semana de ejecución en consenso del contratista con el comité técnico, la interventoría y/o supervisión.

Valor del Contrato: \$4.430.190 000 incluido IVA, del valor del presupuesto oficial. Para atender a 60 personas.

#### ACTIVIDAD NO: 4.12 FESTIVAL DE MUJER Y GÉNERO

El festival nace como una necesidad de visibilizar los procesos culturales **de las mujeres Usmeñas**, donde se reconozcan los derechos humanos y de las mujeres, la lucha social que han venido afrontando a través de los años, la victimización de las mujeres desde diferentes sectores y el trabajo comunitario en pro del fortalecimiento social. Tomado de Organización de mujeres hacedoras de Paz.

Este festival permite generar escenarios para que las mujeres vivencien y disfruten el tiempo libre, el ocio, la cultura, la recreación, creación de lugares propicios y reconocimiento para el disfrute y goce de M ciudad, espacios para realizar prácticas culturales y de recreación según la tradición de los Pueblos, teniendo en cuenta el cumplimiento de con la Política Pública Distrital de Mujeres y Equidad de Género mediante el Decreto 166 de 2010.

Se recomienda la inclusión de las mujeres como mujeres diversas, según lo contempla la política Pública de Mujeres y equidad de géneros. Por lo anterior es importante incluir los enfoques que contempla la política pública, con relación al enfoque de género, de derechos y enfoque diferencial.

Para la concertación propuesta por parte de la Alcaldía Local con la Comunidad, es importante vincular a representantes de las instancias relacionadas con temáticas de Mujer y Género, como el Comité Operativo de Mujer y Género, algún (a) representante del Consejo Local de Arte Cultura y Patrimonio, como aportes que desde estos espacios puedan fortalecer los enfoques y abordajes propuestos para el Festival, dentro de la concertación se determinará qué tipo de actividades se van a desarrollar dentro de la celebración, conmemoración y/o evento tales como: talleres, foros, concursos artísticos, concursos gastronómicos, presentaciones culturales, recorridos de reconocimiento dentro de la localidad, rituales etc.

Sobre la participación de los grupos artísticos, se recomienda que la convocatoria pueda priorizar las organizaciones y grupos de mujeres de la localidad, así como generar un reconocimiento económico que se vea reflejado en el fortalecimiento de sus expresiones artísticas y culturales en el Festival.

De igual forma, se recomienda tener en cuenta en los desarrollos de las actividades y planeación del Festival, los ocho derechos que contempla el Plan de Igualdad y oportunidades para las Mujeres en el Distrito Capital: derecho a una vida libre de violencias derecho a la participación y la representación de las mujeres derecho al trabajo en condiciones de igualdad y dignidad derecho a la salud plena derecho a la educación con equidad O derecho a una cultura libre de sexismo derecho a la paz y a la convivencia con equidad derecho al hábitat y vivienda digna.

### **ACTIVIDAD 3.1: COPA USME DE FUTBOL CATEGORIA UNICA, JUVENIL E INFANTIL MASCULINO y FEMENINO Y COPA USME DE FUTBOL DE SALA**

**Objetivo General:** Brindarles a los deportistas, que practican el fútbol, integrantes de las categorías únicas de la localidad que han participado en torneos a nivel local y/o distrital avalados o no por la liga de Fútbol de Bogotá, un espacio para mostrar en un torneo de alta categoría, sus virtudes y las potencialidades que hay en la localidad alrededor de esta disciplina deportiva.

Valor del Contrato: \$130.908.170 incluido IVA, del valor del presupuesto oficial. Para atender a 1680 personas

### **ACTIVIDAD N°3.10: CARRERA ATLETICA POR LA PAZ EN PARQUE CANTARRANA**

**Metodología:** Desarrollar una carrera atlética por la Paz con el firme propósito de generar en la población una cultura de vida saludable y hábitos de actividad física. Para ello se buscará un lugar acorde que facilite las condiciones de seguridad y el buen desarrollo de la actividad.

**Participantes y Juzgamiento:** Para 200 personas. 100 en la categoría juvenil femenino (12-17 años) y 100 para la categoría juvenil masculino (12-17 años); para 100 personas en condición de discapacidad, 50 en la categoría única femenino y 50 para la categoría única masculino; para 100 niñas y niños de 0 5 a 11 años, 50 en la categoría femenino y 50 para la categoría masculino.

Valor del Contrato: \$22.792.670 incluido IVA, del valor del presupuesto oficial. Para atender a 400 personas

2. Medidas tomadas o acciones definitivas por la Administración Local para:

#### **2.1 Alcanzar la Igualdad en el pago:**

Desde el Fondo de Desarrollo Local de Usme da cumplimiento integral de la normatividad vigente en materia contractual, es decir el Estatuto General de la Contratación Pública (Ley 80 de 1993), Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, y demás disposiciones vigentes, así como el Estatuto Orgánico de Bogotá D.C, y el Decreto 101 de 2010, ejerciendo siempre la actividad contractual dentro de los principios que regulan la función administrativa, tales como la celeridad, la publicidad, eficacia, eficiencia, buena fe, y enmarcándose igualmente dentro de los principios que gobiernan las actuaciones contractuales de las entidades estatales, es decir: transparencia, económica, responsabilidad y selección objetiva.

Por tanto, de acuerdo con la normatividad vigente, al momento de llevar a cabo la contratación de prestaciones de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, esta entidad realiza un estudio previo donde hace una exposición de la necesidad y conveniencia de la contratación, de acuerdo con la misión y visión de nuestra entidad, y lo contemplado en el Plan Anual de Adquisiciones. La entidad así mismo, da cumplimiento a lo establecido en la resolución No 2332 del 26 de diciembre de 2016 " *Por medio del cual se modifica la escala de honorarios para las personas que celebren contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión*", mediante la cual se fijan los honorarios de los y las contratistas, de acuerdo con los perfiles correspondientes, por tanto, se garantiza una igualdad entre hombres y mujeres de acuerdo con sus competencias.

#### **2-2 Garantizar la utilización del lenguaje incluyente:**

Desde la alcaldía Local de Usme Se garantiza que las piezas publicitarias tanto internas como externas se implemente el lenguaje incluyente, atendiendo el acuerdo 381 del 2009 y también se tiene en cuenta el protocolo de la Secretaría Distrital de la Mujer, para la comunicación no sexista de acuerdo a los enfoques y lineamientos de la Política Pública de Mujer y Equidad de Género.

#### **2-3 Combatir el acoso laboral:**

Según la ley, se entiende como acoso laboral toda conducta persistente y demostrable encaminada a infundir miedo, intimidación, terror, angustia, a causar perjuicio laboral, generar desmotivación en el trabajo o inducir la renuncia de este, ejercida sobre un empleado por parte del empleador, jefe, un subalterno o compañero de trabajo. Desde el Fondo de Desarrollo local no se ha presentado este tipo de situaciones, en el caso de presentarse se realizará el debido proceso de seguimiento y control.

## 2-4 Promover la cero tolerancia a la violencia de la mujer:

La Ley 1257 de 2008 y sus decretos reglamentarios, a través de los cuales se incorporan medidas de sensibilización, prevención y protección dentro de las obligaciones del Estado, el incremento de penas, las medidas de protección y atención, así como los deberes de la familia y la sociedad frente a la prevención de la violencia.

Bajo esta misma óptica y reiterando el compromiso de esta Alcaldía Local” USME MEJOR PARA TODOS: PROSPERA, SEGURA, ORDENADA, EDUCADA Y CON CULTURA CIUDADANA 2017-2020, con la eliminación de la violencia contra la mujer, apoya a que se garantice a todas las Mujeres una Vida Libre de Violencias, y el goce efectivo de los derechos de las mujeres. Es así que se reitera el compromiso de seguir trabajando de forma sostenida en el propósito de garantizar a las mujeres una vida libre de violencias, al tiempo que llamamos a la acción de la sociedad en pleno para que rechace todo tipo de actos que atenten contra la vida e integridad de las mujeres

## 2-5 Fortalecer a los COLMYG para tener en cuenta los enfoques de la PPMYEG en el diseño e implementación de los planes, proyectos y programas dirigidos a las mujeres.

En el marco de la incorporación de los derechos de las **mujeres** y el enfoque de **género**, enfoque diferencial, poblacional y territorial, garantizando la participación de los niños, las niñas, adolescentes, jóvenes, adultos mayores, grupos étnicos buscando la inclusión de niños, niñas, adolescentes y jóvenes preferiblemente y en condiciones de vulnerabilidad con módulos de aprendizaje adecuados a las diferentes etapas y el buen aprovechamiento del tiempo libre y propenderá por establecer articulación y armonización de los procesos de formación con la circulación cultural y deportiva de la localidad, buscando generar organización de los diferentes grupos y/o colectivos de la localidad de Usme.

Lo anterior en el marco de las políticas culturales distritales, con un referente fundamental de política para llevar a cabo los procesos de organización, planeación, fomento e información propios de la dinámica cultural en la localidad, que contribuye a reconocer la diversidad de los agentes y prácticas del campo de la cultura. Favoreciendo condiciones para el ejercicio de los derechos culturales a partir de la promoción de relaciones corresponsables, que posibiliten transformaciones en sus dinámicas de gestión, en diálogo permanente con la ciudadanía perteneciente a grupos étnicos, sectores sociales y etarios; en el marco del Plan Distrital de Desarrollo –Bogotá Mejor para Todos 2016-2020- en el art 102 se tiene en cuenta las acciones afirmativas para los grupos étnicos.

Cabe mencionar que desde el Fondo de Desarrollo local de Usme tiene un componente de iniciativas calendario para la vinculación de las organizaciones e instancias constituidas, dentro de las que se pueden encontrar las siguientes:

- Instancias o espacios de participación que tengan al menos un año de trabajo o estén conformados legalmente.
- Organizaciones sociales legalmente constituidas (bien sean: culturales, deportivas, **de mujeres**, LGTBI, jóvenes, étnicas, de niños y niñas, de productores, adultos mayores, vendedores ambulantes, campesinas, de Personas en condición de discapacidad, ambientalistas, de salud, educación, planeación, etc.).

## 3. Presupuesto asignado a la Política Pública de Mujeres y Equidad de Género.

Desde el Plan de Desarrollo Local USME MEJOR PARA TODOS: PROSPERA, SEGURA, ORDENADA, EDUCADA Y CON CULTURA CIUDADANA” a partir del Pilar 01 Igualdad de calidad de vida, se ha destinado el presupuesto de la siguiente manera:

### Vigencia 2016:

**Meta PDL:** Beneficiar 100 personas anualmente a través de acciones de prevención a la violencia y la delincuencia de poblaciones en riesgo (jóvenes, barristas, “parches”, hombres, mujeres y personas LGBTI), fomentando la utilización del tiempo libre. Proyecto 1237 por un valor de \$ 2.904.400.000

**Meta PDL:** Beneficiar 250 personas anualmente a procesos de reconocimiento de género y diversidad sexual. . Proyecto 1237 por un valor de \$ 150.000.000.

**Meta PDL:** Apoyar 10 organizaciones sociales y comunitarias de mujeres y géneros para su fortalecimiento en la localidad. Proyecto 1238 por un valor de \$ 115.615.771

**Meta PDL.** Apoyar 20 organizaciones sociales en el cuatrienio legalmente constituidas (bien sean: culturales, deportivas, de mujeres, LGBTI, jóvenes, étnicas, de niños y niñas, de productores, adultos mayores, vendedores ambulantes, campesinas, de Personas en condición de Discapacidad. Proyecto 1238 por un valor de \$ 349.790.572

#### **Vigencia 2017:**

**Meta PDL:** Beneficiar 120 personas anualmente en procesos de formación y capacitación para la participación y la organización social. Proyecto 1238 por un valor de \$ 2.904.400.000

**Meta PDL** Apoyar 20 organizaciones sociales en el cuatrienio legalmente constituidas (bien sean: culturales, deportivas, de mujeres, LGBTI, jóvenes, étnicas, de niños y niñas, de productores, adultos mayores, vendedores ambulantes, campesinas, de Personas en condición de discapacidad, ambientalistas, de salud, educación, planeación, etc.), a través de iniciativas y dotaciones. Proyecto 1238 por un valor de \$ 115.615.771

**Meta PDL** Apoyar 10 organizaciones sociales y comunitarias de mujeres y géneros para su fortalecimiento en la localidad. Proyecto 1416 por un valor de \$ 115.615.771

**Vigencia 2018:** De conformidad con el presupuesto de inversión por localidad con corte a 30/05/2018 las siguientes metas:

Vincular 800 Personas en procesos de protección, prevención de maltrato y de todas las formas de trabajo infantil por un valor de \$ 200.000.00

Beneficiar 800 Personas De La Localidad En Condición De Discapacidad Con Ayudas Técnicas No Cubiertas Por El Post. por un valor de \$ 200.000.00

Apoyar 68 Eventos artísticos y culturales en el cuatrienio por un valor de \$ 1.180.0000

Realizar 40 Eventos de recreación y deporte por un valor de \$ 745.000.000

Vincular 2400 Personas a procesos de formación artística y cultural en el cuatrienio por un valor de \$ 298.000.000

Vincular 2400 Personas a procesos de formación deportiva, recreativa y de actividad física en el cuatrienio por un valor de \$ 286.000.000

Vincular 3000 Personas a ejercicios de convivencia ciudadana por un valor de \$ 750.000.000, de los cuales de forma directa se destinó el siguiente presupuesto \$ 78.441.795

#### **Vigencia 2019:**

**Seguridad y convivencia:** Proyecto 1411 y con las cuantías establecidas para el Fondo de Desarrollo Local de Usme en la vigencia 2019 se estipula lo siguiente: El contrato que se pretende celebrar tendrá por objeto "Vincular a la comunidad habitante de la Localidad de Usme en escenarios y ejercicios que contribuyan a mejorar la Seguridad y la Convivencia Ciudadana y la prevención de todo tipo de violencias, a través de acciones afirmativas de participación, inclusión y desarrollo social y así contribuir a construir una Localidad mejor para todos, en concordancia con los estudios previos y pliegos de condiciones.

El presupuesto oficial destinado para el presente proceso de contratación corresponde a 919.166.000, de la vigencia fiscal 2019, con cargo al proyecto 1411 Seguridad, Compromiso de Todos y respaldado con el rubro presupuestal 3-3-1-15-03-19-1411-00.

**Participación:** Participación, control y pertenencia social. # proyecto 1416 Fortalecimiento para la participación ciudadana y control social Usme mejor para todos, prospera, segura, ordenada, educada, y con cultura ciudadana 2017-2020:

El valor del contrato se estima hasta por la suma de (380.550.000) de la vigencia fiscal 2019 con cargo al proyecto 1416 Participación control y pertenencia local, rubro 3,315,07.45.1416

**Eventos artísticos, culturales y deportivos:** Proyecto 1407 DESARROLLO INTEGRAL PROMOCION Y APOYO DE LA CULTURA Y EL DEPORTE: El valor del contrato será hasta por la suma de DOS MIL CIENTO DIECIOCHO MILLONES NOVECIENTOS VEINTIDÓS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS M/CRT (\$2.118.922.637) incluido IVA, del valor del presupuesto oficial.

**FESTIVAL DE MUJER Y GÉNERO:** Valor del Contrato: \$15.077.900 000 incluido IVA, del valor del presupuesto oficial. Para atender a 200 personas

**RECREACIÓN COMUNITARIA. COPA USME DE FUTBOL CATEGORIA UNICA, JUVENIL E INFANTIL MASCULINO y FEMENINO Y COPA USME DE FUTBOL DE SALA:** Valor del Contrato: \$130.908.170 incluido IVA, del valor del presupuesto oficial. Para atender a 1680 personas.

**ACTIVIDADES RECREODEPORTIVAS ESPECIALES PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD:** Valor del Contrato: \$34.268.600 incluido IVA, del valor del presupuesto oficial. Para atender a 400 personas.

**ACTIVIDADES RECREODEPORTIVAS ADULTO MAYOR:** Valor del Contrato: \$121.129.600 incluido IVA, del valor del presupuesto oficial. Para atender a 280 personas.

**Proyecto 1404** "Apoyo oportuno a personas en situación de discapacidad" cuya meta para el cuatrienio es beneficiar a 800 personas en la localidad en condición de discapacidad con ayudas técnicas no cubiertas por el Pos, como acción que facilita el mejoramiento de la calidad de vida y la promoción del bienestar para las personas con discapacidad, residentes en la Localidad de Usme, en el desarrollo de la Política Publica distrital y demás normas afines a la vigencia 2019.

El valor del contrato se estima hasta por la suma de (65.742.364) M/CTE incluido el IVA, y todos los tributos que se le generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

**Proyecto 1402** "Todos comprometidos por los niños y niñas" Adelantar procesos de orientación, sensibilización y formación del buen trato y la prevención de violencias, además de la realización de estrategias para la prevención de la maternidad y la paternidad infantil en la Localidad de Usme, de acuerdo con las especificaciones técnicas y los estudios previos.

El presupuesto estimado por estudio previo mercados y análisis del sector realizado por la entidad contratante es la suma de (337.900.000) incluido IVA y demás impuestos que se generen. Responsable del gasto de inversión denominado 1402

**FESTIVALES ESCOLARES "SUPERMATCH SCHOOL USME:** Valor del Contrato: \$64.186.450 incluido IVA, del valor del presupuesto oficial. Para atender a 800 personas

**JUEGOS TRADICIONALES Y DE LA CALLE:** Valor del Contrato: \$38.293.300 incluido IVA, del valor del presupuesto oficial. Para atender a 100 personas.

**JUEGOS RURALES:** Valor del Contrato: \$58.023.123 incluido IVA, del valor del presupuesto oficial. Para atender a 580 personas.

**FESTI RURAL:** Valor del Contrato: \$14.476.750 incluido IVA, del valor del presupuesto oficial. Para atender a 350 personas.

**ACTIVIDAD FISICA PARA LA AUTOPROTECCIÓN:** Valor del Contrato: \$4.430.190 000 incluido IVA, del valor del presupuesto oficial. Para atender a 60 personas entre Mujeres y Hombres.



La anterior gráfica muestra el porcentaje de participación de las mujeres rurales y urbanas en los diferentes espacios de participación que existe en la Localidad, el cual evidencia que las Mujeres de Usme desarrollan procesos de empoderamiento, en los diversos proyectos iniciativas que lidera el Fondo de Desarrollo Local de Usme.

Cordialmente,

**JORGE ELIECER PEÑA PINILLA**

Alcalde Local de Usme

	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO / ÁREA	FIRMA
<b>Proyectó:</b>	Ingrid Carolina Avila Alzate	Profesional – Área de Gestión Policiva	
<b>Revisó:</b>	Karen Tatiana Rincón Díaz	Profesional de Apoyo – Área de Gestión Policiva	
<b>Aprobó:</b>	Maritza Romero Pinedo	Coordinadora – Área de Gestión Policiva	



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
GOBIERNO, SEGURIDAD Y CONVIVENCIA

Alcaldía Local de Usme

Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No. 20195530006493

Fecha: 13-11-2019

**\*20195530006493\***